



ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 243 /26-TC.

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 13 días del mes de julio del año Dos Mil Veintiséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 42.911/2025-T.C. caratulado: "TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ.REND.CTAS.SUBS.RESOL. N° 1373/25-MDH CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE PUERTO PIRAMIDES \$ 1.380.000 AP.EC.", y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución N° 1373/2025-MDH a favor del Centro de Jubilados y Pensionados de Puerto Pirámides (CUIT 30-71209195-5) por pesos un millón trescientos ochenta mil (\$ 1.380.000).

Que con fecha 2 de Julio de 2026, la Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello **EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por Resolución N° 1373/25-MDH por la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 1.380.000) a favor del CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE PUERTO PIRÁMIDES (CUIT 30-71209195-5) declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables, procediendo a la devolución de la documentación pertinente.

Tercero: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Dr. Martín MEZA

Voc. Cr. Pablo SAN PEDRO

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Ante mí: Sec. Dra. Jimena PALACIO